

Oficio DT/0443/2024

Expediente: DT/0443/2024

Folio PNT: 140290424000452

Sentido: Afirmativo

(Ordinario)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, me dirijo a usted para solicitar formalmente información relacionada con el número de familiares en línea directa y consanguínea por parte de María Elena Villa Ramos que trabajan en el gobierno del estado y municipios. La información específica que requiero es la siguiente:

- El número total de familiares en línea directa (padres, hijos, hermanos) de María Elena Villa Ramos que actualmente ocupan puestos laborales en el gobierno del estado de Jalisco y en los municipios del estado.*
- El número total de familiares en línea consanguínea (tíos, sobrinos y primos) de María Elena Villa Ramos que actualmente ocupan puestos laborales en el gobierno del estado de Jalisco y en los municipios del estado.*

Solicito que la información sea proporcionada de manera desglosada y detallada, especificando los nombres y los cargos que ocupan dichos familiares en las instituciones gubernamentales mencionadas.

Además, requiero que la información sea proporcionada en un formato accesible y legible. Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud y solicito que la información sea entregada dentro del plazo establecido por la ley. .."(sic).

Resolutivos:

I.-Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



III.- En respuesta a su solicitud la Dirección General de Administración a través de su enlace de transparencia Gerardo Sanabria Romero, remite oficio número de oficio DGA/160/2024, en el cual informa que María Elena Villa Ramos no labora para este municipio.

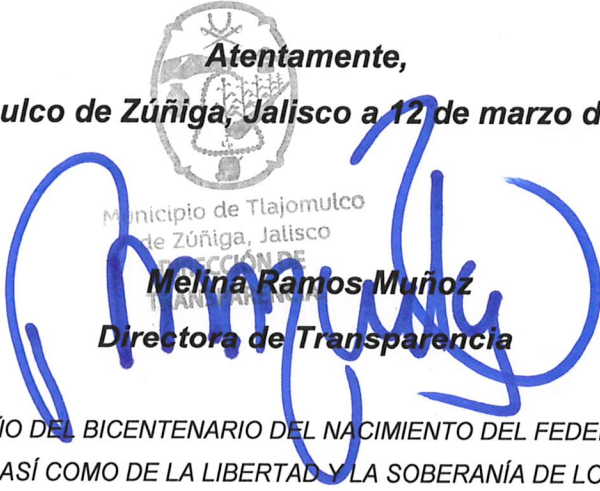
FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 12 de marzo del 2024.


Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia

**"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO
MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/dgv